

ORD. N°_66

MAT.: Consulta sobre aplicación de exención de IVA a actividad que describe.

Cont.: XXXXXX S.A., RUT yyyyyy.

PROVIDENCIA, 07.03.2011

**DE : SR. BERNARDO SEAMAN GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL**

**A : SR. ZZZZZZZZ
XXXXXX S.A.**

En atención a su solicitud de referencia, relativa a declarar la exención de IVA contenida en el artículo 12 letra E, N° 1 letra a) del DL N° 825 de 1974, por los ingresos percibidos por la sociedad, cumpla con informar a usted lo siguiente:

1. De acuerdo a lo expuesto en su presentación, Ud. representa a una sociedad que se encuentra desarrollando un proyecto educacional y de entretenimiento para niños, basado en juego de roles, denominado "YYYYY", que, según expresa, permite a éstos entender de manera educativa, los diversos aspectos de la vida.

Según indica, se proyecta que el referido parque interactivo YYYYY, entre en funcionamiento durante el tercer trimestre del presente año 2011.

Expresa que mediante Resolución Exenta N° 3848 de 3 de septiembre de 2010, emitida por el Ministerio de Educación, se concedió patrocinio al proyecto antes individualizado, en razón de que éste "promueve sobre la base del juego, entender de manera educativa todos los diversos aspectos de la vida, orientados a promover valores, como la autoestima, la creatividad y la sociabilización".

En relación a lo anterior, solicita que en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 letra E, N° 1 letra a) del DL N° 825 de 1974 se declare la exención de IVA a los ingresos percibidos por conceptos de entrada que cobre la sociedad que representa para el ingreso al parque interactivo denominado YYYYY, por tratarse de una actividad, que por su calidad cultural y educativa para los niños, cuenta con el auspicio del Ministerio de Educación. Para estos efectos acompaña copia autorizada de escritura de constitución de la sociedad y copia autorizada de Res. Ex N° 3848 de 3.09.2010 emitida por el Ministerio de Educación.

2. Sobre el particular, en primer término, cabe indicar que el artículo 12° letra E N° 1, letra a), del D.L. 825, concede una exención de IVA a las entradas percibidas por espectáculos artísticos, científicos o culturales, teatrales, musicales, poéticos, de danza y canto, que por su calidad artística y cultural cuenten con el auspicio del Ministerio de Educación Pública.

Al respecto es la propia la Ley la que otorga al Ministerio de Educación la facultad de auspiciar esta clase de eventos, sin que el Servicio de Impuestos Internos tenga facultades para cuestionar dicho auspicio (Oficio N° 4085 de 2005).

3. Conforme a la disposición legal antes citada, esta Dirección Regional no cuenta con facultades legales para declarar respecto a un contribuyente la procedencia de la referida exención

de manera previa a la realización de la actividad, y sin que haya mediado una fiscalización, por lo que en este sentido no es posible acceder a su solicitud, en los términos requeridos.

4. No obstante lo señalado, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo letra E, N° 1 letra a) del DL N° 825 de 1974 y con los antecedentes que se han tenido a la vista, es posible indicar que el contribuyente se encontraría en el supuesto de la norma antes citada, al contar con el auspicio del Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3848 de 3 de septiembre de 2010 emitida por dicho organismo y acompañada a la presentación, por lo que los ingresos percibidos por el contribuyente por concepto de entradas al espectáculo denominado Kidzania se encontrarían, en principio, exentos de IVA.

5. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de este Servicio y de las verificaciones acerca de los efectivos antecedentes fácticos de la operación de que se trate, las que pueden determinar un análisis diverso y conclusiones distintas a las precedentemente indicadas.

6. Finalmente, se hace presente que las instrucciones sobre la materia citadas en la presente respuesta, se encuentran disponibles en el sitio web www.sii.cl.

Saluda atentamente a usted,

BERNARDO SEAMAN GONZÁLEZ
Director Regional